148

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Economía

Decreto N. 9515.-

"POR EL QUE SE AUTORIZA AL SR. JUAN C. YEGROS, REPRESENTANTE DEL SR. LUIS C. GAMBA, A REEXPORTAR CON DESTINO A LA REPUBLICA ARGENTINA, EFECTOS DE USO PERSONAL".-

---

ASUNCION, 14 de Enero de 1950.-

Form. A—2

Nº 638.-

VISTOS : el expediente Nº 11.316, de fecha 11 de Noviembre ppdo., en el que el Sr. Juan C. Yegros, en representación del Sr. Luis C. Gamba, solicita autorización para reexportar, entre otros efectos de uso personal, un piano de estudio "KRACHNER Nº 28786; y 1.- (UNA) máquina de coser; el informe de la Dirección General de Comercio del Ministerio citado; y

CONSIDERANDO : Que los Decretos Nºs. 8155 y 8894, del año 1941, prohiben la reexportación de metales en general y artículos importados en su mismo estado específico originario;

Que los efectos cuya reexportación se solicita, según documentos glosados al aludido expediente, fueron despachados con destino al Paraguay, en el mes de Abril de 1948, a raíz de la venida del Sr. Luis C. Gamba, viaje realizado en carácter transitorio, a fin de recibir clases prácticas de medicina en el Sanatorio "Español", sito en Puerto Sajonia;

Que el Dto-Ley Nº 17.511, Art. 7º., Inc. 1) encarga al Ministerio de Economía las cuestiones relativas a la producción industrial y la exportación;

Por tanto,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase al Sr. Juan C. Yegros, representante del Sr. Luis C. Gamba, a reexportar lo siguiente: 1.- (UN) piano, marca "KRACHER" Nº 28786; y 1.-(UNA) máquina de coser, con destino a Rosario (R.A.).-

Art. 2º.- La Dirección General de Aduanas tendrá a su cargo el estricto control de la reexportación autorizada.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Fabio da Silva

Chaves